



Resolución Jefatural N° 141-2023-INEI

Lima, 17 de mayo de 2023

Vistos, el correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2023, que contiene la carta de renuncia a la carrera administrativa formulada por el señor Carlos Pedro Huamán Farfán y el Informe N° 000172-2023-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI;

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2023, el señor Carlos Pedro Huamán Farfán, Asistente Administrativo II, de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, presenta la Carta formulando renuncia a partir del 10 de mayo de 2023, por razones personales y de salud, la misma que cuenta con la conformidad de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal y del Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración;

Que, mediante Informe N° 000172-2023-INEI/OEPER-OTA de fecha 12 de mayo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal del INEI, emite opinión señalando que, corresponde emitir el acto administrativo que resuelva aceptar la renuncia a la carrera administrativa formulada por el señor Carlos Pedro Huamán Farfán, titular de la plaza N° 118, cargo de Asistente Administrativo II, nivel remunerativo SP-C, de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2023.

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 219-2023-INEI-OTA-OEPER-UE, el señor Carlos Pedro Huamán Farfán, se encuentra asignado a la plaza N° 118, cargo de Asistente Administrativo II, nivel remunerativo SP-C, en la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática, estando comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce entre otros, por renuncia. Asimismo, el artículo 185° del referido Reglamento señala que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo de Ley ;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ACEPTAR la renuncia a la carrera administrativa formulada por el señor **CARLOS PEDRO HUAMÁN FARFÁN**, titular de la plaza N° 118, cargo de Asistente Administrativo II, nivel remunerativo SP-C, de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 118, cargo de Asistente Administrativo II, nivel remunerativo SP-C, de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR, a la Oficina Ejecutiva de Personal a efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios que por Ley le corresponda.

ARTICULO 4.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett
DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

